

CIRCULAR N° 33

OBJETO

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires.
Cambio de modalidad para la emisión de la
Constancia Única de Inscripción y Habilitación
en el Registro de Licitadores

La Plata, mayo de 2017.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted a los efectos de informarle que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ha dado a conocer la sustitución, desde el mes de abril, de la Constancia Única de Inscripción y Habilitación en el Registro de Licitadores en formato papel con firma ológrafa por su equivalente electrónico firmado digitalmente, de conformidad con las leyes 25.506, 13.666 y su decreto reglamentario 305/2012, y normas modificatorias y complementarias que rigen en materia de firma digital.

Por su parte, cada empresa puede requerir copias autenticadas ante escribano para presentar ante organismos y municipios, tal como ocurre actualmente con el documento en papel.

Por este motivo, se adjunta -como Anexo I- el procedimiento a tener en cuenta con las condiciones requeridas para proceder a la autenticación de dicho documento electrónico.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

Not. Marcelo Néstor FALBO
Secretario de Gobierno

Not. Leopoldo BERNARD
Presidente

ANEXO I

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FIRMADOS DIGITALMENTE

CONSTANCIA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE LICITADORES
EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Para autenticar copias de las Constancias Únicas de Inscripción emitidas por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, los notarios deberán realizar los siguientes pasos:

- 1. Instalar en su PC los certificados correspondientes a las autoridades certificadoras, procedimiento que será realizado por única vez en cada equipo que se pretenda verificar el documento electrónico.**
- 2. Verificar la integridad y autoría del documento electrónico.**
- 3. Imprimir y autenticar la/s copia/s impresa/s.**

Para ello debe proceder de la siguiente manera:

1. DESCARGA E INSTALACIÓN DE CERTIFICADOS Y CONFIGURACIÓN DE ADOBE ACROBAT

1.1. Instalar el certificado raíz de la autoridad certificante, Jefatura de Gabinete de Ministros (AC Raíz) y el certificado raíz de la autoridad certificante de firma digital ONTI (Autoridad Certificante).

1.2. Configurar Adobe Reader

Seguir los pasos indicados en el instructivo disponible en el sitio del Colegio. Ingresar a www.colescba.org.ar con clave y contraseña y acceder a la opción *Recursos / Archivos / Constancia Única de Inscripción Registro de Licitadores - Instructivo para la descarga de certificados y configuración de Adobe Reader*.

Una vez efectuada la descarga y configuración indicada, estará en condiciones de verificar la autoría e integridad de la Constancia Única de Inscripción emitida por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

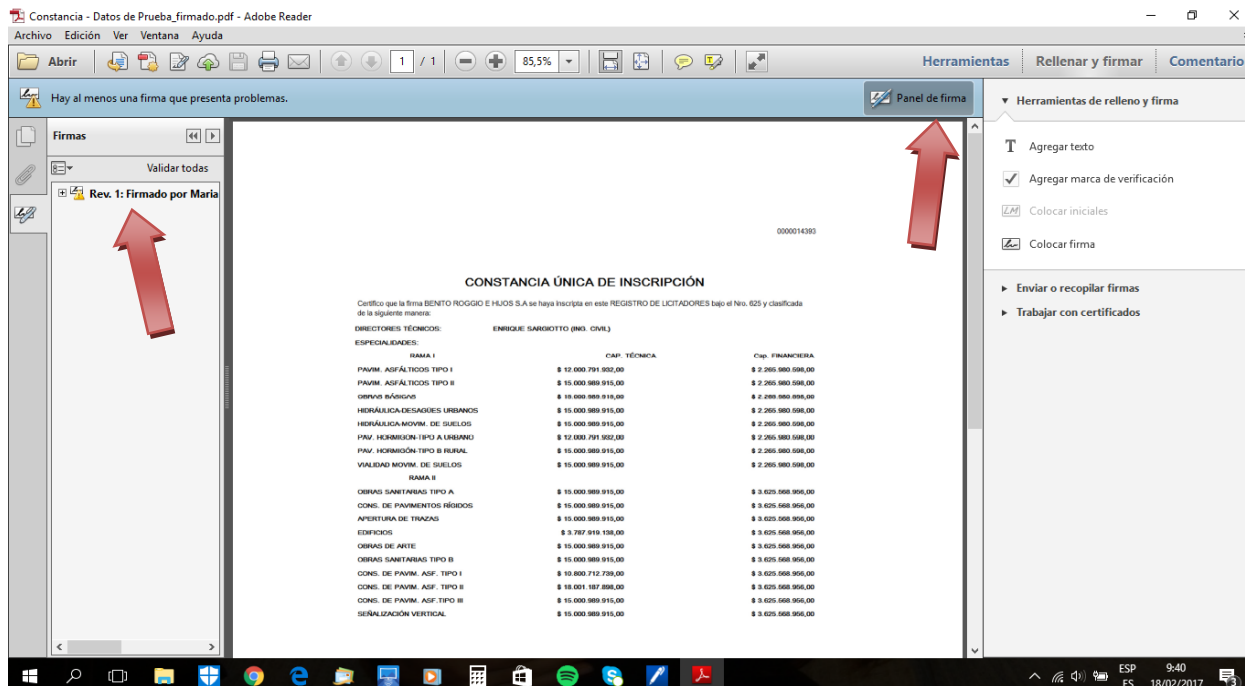
2. VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD Y AUTORÍA DE LOS CERTIFICADOS

Para la autenticación de la/s copia/s el requirente debe llevar a la escribanía la constancia en formato electrónico.

El Notario procederá a:

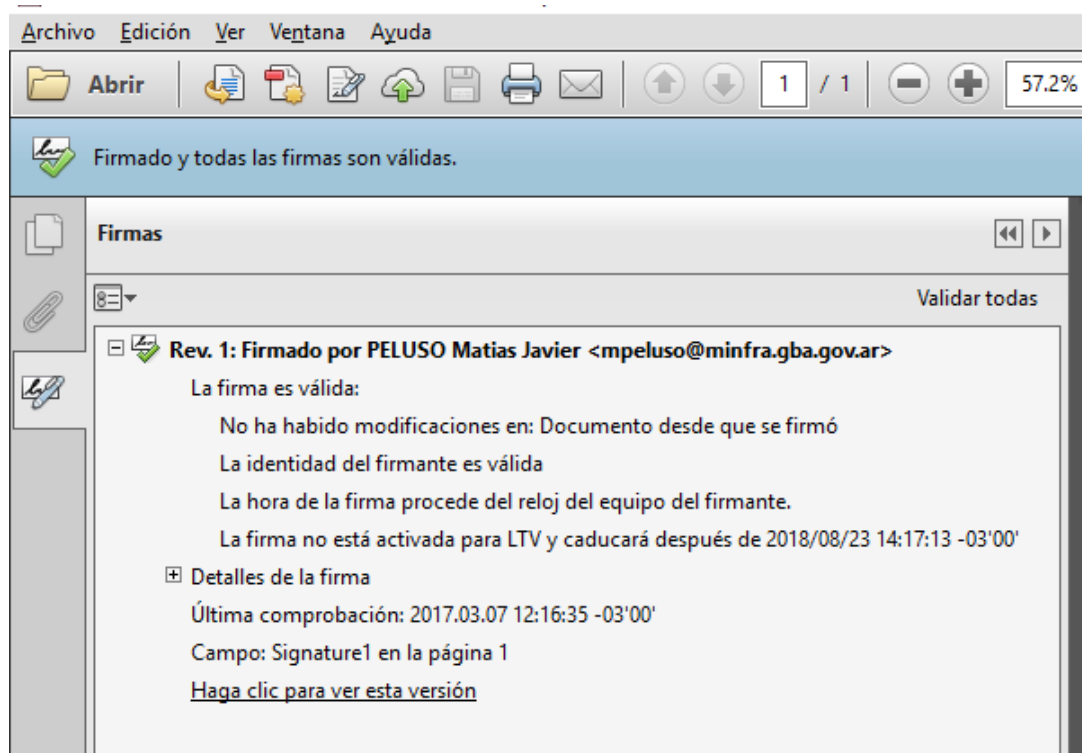
2.1. Abrir el archivo de la constancia de inscripción.

2.2. Verificar la leyenda ***"Firmado y todas las firmas son válidas"***. Luego presionar el botón **<Panel de firma>**. En caso de que no aparezca dicha leyenda, deberá verificarse cuál es el inconveniente que presenta el documento y por tal motivo sus firmas no pueden ser validadas.

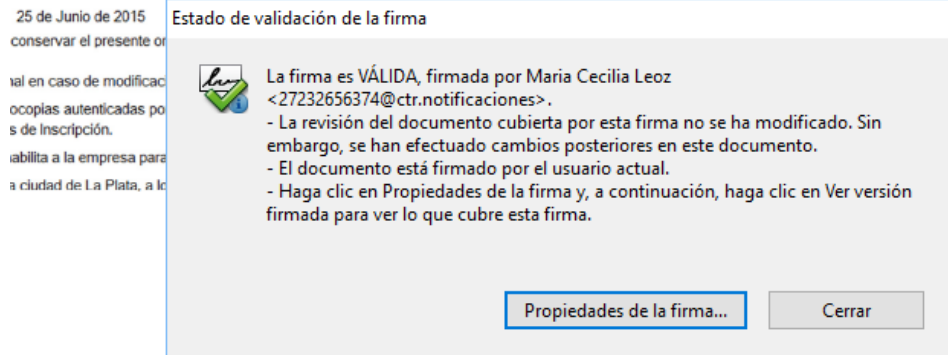


2.3. Al presionar el botón *<Panel de firma>* aparecerán todos los firmantes que porta el documento que haya habilitado el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a tal fin. Presionando el botón "+" se pueden verificar las propiedades de la firma.

2.4. Se debe verificar que la firma sea válida, la identidad del firmante sea válida, y que el documento no ha sido modificado desde que se firmó.



2.5. Si el documento fue alterado o modificado saldrá un mensaje como el que se muestra a continuación, en cuyo caso procederá a comunicar al solicitante la imposibilidad de autenticación.



3. IMPRIMIR LA CONSTANCIA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN Y EXTENDER LA AUTENTICACIÓN DE COPIA.

3.1. Si se verifica la autoría e integridad del documento, proceder a su impresión y realizar la autenticación de copia correspondiente.